

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 987

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Paseo de San Roque, n.º 29,3º Dcha., Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 27 de abril de 1982, mediante aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (87.150 pts.), para responder de la obra de "Ampliación desagües y traída de aguas en Gil García".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de marzo de 1985.  
El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.500

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA INTERVENCION ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1985, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Excm. Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de TRESCIENTOS

DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (302.850.000 pesetas), según el contrato tipo aprobado por Orden de 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

La finalidad del contrato es financiar parcialmente el pago del importe de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 y los de las Comarcas de Acción Especial "Aravalle" y "Sierra de Avila", también para 1985.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

- Intereses: 12 por 100 anual.
- Comisión: 0,40 por 100 anual, más 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia.
- Plazo de amortización: Quince años, dos de carencia y trece de amortización.
- Anualidad de amortización: 48.071.138 pesetas.
- Garantías: Recargo Provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976 y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto de contrato, como el expediente tramitado quedan expuestos al público a efectos reglamentarios, por plazo de quince días hábiles, para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 18 de mayo de 1985.  
El presidente, *Jesús Terciado*.

—ooOoo—

Número 1.377

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Don Sebastián Cánovas Ramírez, en representación de Industrial Fuertes, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ALMACEN DE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS, en Prado Sanjuaniego, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 29 de abril de 1985.

El alcalde, *Mario Galán Sáez*.

—ooOoo—

Número 1.426

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a DON AGAPITO HERRANZ GALAN, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento

de piñón del monte núm. 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1985, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. Avila, 7 de mayo de 1985.

El presidente, *Mario Galán Sáez*.  
El secretario, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.479

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO AVILA

EXPT. N.º 524

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UNA LAT EN MOMBELTRAN A NOM-  
BRE DE VICENTE RIVERO GONZALEZ

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Vicente Rivero González C/ Arenal, 9 Mombeltrán, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Camino "El Saucedo" Mombeltrán (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 2.888 mts. de longitud, aislamiento: amarre en cadena, tipo 1.503 de Esperanza; apoyos: normalizados y galvanizados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de mayo de 1985.

El delegado territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

—ooOoo—

Número 1.480

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO AVILA

EXPT. N.º 525

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UN CT EN MOMBELTRAN A NOMBRE

DE VICENTE RIVERO GONZALEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Vicente Rivero González C/ Arenal, 9 Mombeltrán, en solicitud de autorización para la instalación de un CT, en Camino "El Saucedo" Mombeltrán, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de mayo de 1985.

El delegado territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

—ooOoo—

Número 1481

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

EDICTO

DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA N.º 17 DE MADRID CON PRORROGA DE JURISDICCION EN ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

H A G O S A B E R

Que en los autos N.º 353 a 356/84 seguidos a instancia de don Gumersindo del Peso Redondo y otros contra don Miguel Garduño Martín sobre despido y desconociéndose el domicilio de don Miguel Garduño Martín, se ha dictado providencia con fecha once de abril de 1985 que copiada literalmente dice:

"Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase a los autos de su razón, se tiene por designado perito y dese traslado a la demandada para que en el plazo de dos días nombre otro por su parte si así conviniera a su derecho".

Desconociéndose el domicilio del

demandado don Miguel Garduño Martín, por medio del presente Edicto, se le notifica la providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,  
Juez de Primera Instancia de  
Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el nº 96/983, promovidos por don Francisco Blas Clemente, vecino de Valencia, representado por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Vicente González Moreta, vecino de Fontiveros, declarado en rebeldía, sobre reclamación de CIEN MIL PESETAS DE PRINCIPAL Y CUARENTA MIL PESETAS MAS para intereses, gastos y costas, se notifica al referido demandado que por la parte actora ha sido nombrado perito para la tasación de la finca rústica que le fue embargada en término de Fontiveros al sitio paso de Pradillos en Cardillejo y Morales, Colada de la Dehesa, de 1 hectárea, 12 áreas y 47 centiáreas, a don Anastasio Rodríguez Gil, mayor de edad, casado y vecino de Arévalo, y se da traslado de dicho nombramiento al referido demandado don Vicente González Moreta, para que dentro del término de segundo día, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será tenido por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Arévalo, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Ernesto Mangas González*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.466

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y  
REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 123/85, sobre daños; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Juan-Manuel Pajares Castro, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

D. c. 6.ª Expedición de 1 despacho, 110 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 60 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 880 pesetas.

INDEMNIZACIONES:

A RENFE, 1.487 pesetas.

Total indemnizaciones, 1.487 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 600 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 360 pesetas.

Total otros gastos, 960 pesetas.

Total general, 3.327 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la figurada cantidad de tres mil trescientas veintisiete pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Juan Manuel Pajares Castro, con D. N. I. 31.187.686, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero y debiendo comparecer en el plazo de diez días para constituirse en arresto de dos días que le fue impuesto, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.400

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y  
REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 460/84, sobre estafa a la Renfe; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Juan-José Calvo García, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

D.c. 6.ª—Expedición de 2 despachos, 220 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 120 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 1.050 pesetas.

INDEMNIZACIONES:

A RENFE, 1.000 pesetas.

Total indemnizaciones, 1.000 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 1.150 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 450 pesetas.

Total otros gastos, 1.600 pesetas.

Total general, 3.650 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la figurada cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Juan-José Calvo García, D. N. I. 85.026.799, natural de Zarzosa de Pisuerga (Burgos), hijo de Victoriano y Asunción, soltero, peón y hoy en ignorado paradero, debiendo comparecer inmediatamente ante este Juzgado para cumplir el arresto de ocho días que le fue impuesto, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.401

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEBREROS

Tasación de costas que practico yo el Secretario en el juicio de faltas número 117/85, por lesiones en circulación, habiendo sido condenado al pago Antonio Martínez Aguirre.

TASAS JUDICIALES

Registro (D. C. 11), 60 pesetas.  
Tramitación (art. 28), 515 pesetas.

Ejecución (art. 29), 70 pesetas.

Expedición 15 despachos (D. C. 6), 1.650 pesetas.

Cumplimiento (art. 31), 900 pesetas.

Médico Forense (tarifa V), pesetas 1.420.

Tasación de costas (10-6), 150 pesetas.

Total tasas, 4.765 pesetas.

OTROS GASTOS

Multa, 3.000 pesetas.

Indemnización a Raúl Sánchez de Castro, 167.500 pesetas.

Indemnización a Jesús de Pablo García, 950.000 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 2.633 pesetas.

Reintegros, 2.400 pesetas.

Total otros gastos, 1.125.533 pesetas.

RESUMEN

Importan las tasas judiciales, 4.765 pesetas.

Importan otros gastos, pesetas 1.125.533.

Total general, 1.130.298 pesetas.

Importa la presente tasación un millón ciento treinta mil doscientas noventa y ocho pesetas. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y dar vista al condenado Antonio Martínez Aguirre cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 14 Rue Des Freres Port Mam de Burdeos (Francia), por término de tres días en la cual podrá impugnarla, apercibiéndole que caso de no hacerlo en dicho plazo quedará firme y se procederá a su cobro, expido y firmo la presente en Cebros, a siete de mayo de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.402

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 192/85, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Santos López Quirós, por lesiones en accidente de circulación ocurrido en la carretera local que va desde la localidad de Santa Cruz de Pinares a la carretera AV-503, a la altura del kilómetro 1,900, el pasado día 24 de junio de 1984, por la presente se cita al denunciado Santos López Quirós, con Documento Nacional Identidad n.º 5.258.464, para que el próximo día diecinueve de junio y hora de las trece, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al denunciado Santos López Quirós, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Cebreros, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.455

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

*D. Enrique Ejeda Menéndez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila), doy fe y testimonio:*

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado, con el número 67/84, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Francisco Gómez Corbín, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 22 de octubre de 1982, en el kilómetro 60,250 de la carretera C-501, ha recaído en segunda instancia la sentencia que en la parte dispositiva y fallo dice así:

«En la ciudad de Avila, a trein-

ta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Instrucción de la misma y su Partido, habiendo visto, en grado de apelación los autos de Juicio de Faltas origen del presente Rollo número 160/84, procedentes del Juzgado de Distrito de Cebreros y seguidos en el mismo al número 67/84, por accidente de circulación en que han sido partes el Ministerio Fiscal, siendo apelante Francisco Gómez Corbín y como apelados Martín Amor Arrobas, Andrés Corbín Fernández, Rosa Montero Zapatero, Ana Redondo de la Rubia y Domiciano González Jiménez, estos tres últimos no comparecidos en el presente recurso cuyos autos pendían ante este Juzgado, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el antes mencionado apelante contra la sentencia dictada por el referido Juzgado de Distrito.

**FALLO:** Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el condenado Francisco Gómez Corbín, debo confirmar y confirmo íntegramente sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Cebreros con fecha 7 de junio de 1984, en los autos de Juicio de Faltas de los que dimana el presente rollo, y condenando al mencionado apelante al pago de las costas de este recurso. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Distrito del que proceden para su notificación y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo. Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada Ana Redondo de la Rubia, en la actualidad en paradero desconocido, y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros, a ocho de mayo del mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—1.456

*Ayuntamiento de Cabizuela*

EDICTO

Una vez expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario

para el ejercicio económico del año 1985, durante el plazo reglamentario, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Queda definitivamente aprobado.

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 366.691.
2. Impuestos indirectos, pesetas 134.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 475.000.
4. Transferencias corrientes, 603.044 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 209.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 931.554 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total, 3.469.789 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 644.880 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 878.189 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 750.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.196.720 pesetas.
- Total, 3.469.789 pesetas.

En Cabizuela, 4 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.391

*Ayuntamiento de Niharra*

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de las:

—Cuenta General del Presupuesto Ordinario.

—De Administración del Patrimonio, y de

—Valores Auxiliares e Independientes, correspondientes al ejercicio de 1984, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más también hábiles puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Niharra, 6 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.403

*Ayuntamiento de Salobral*

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de las:

—Cuenta General del Presupuesto Ordinario.

—De Administración del Patrimonio, y de

—Valores Auxiliares e Independientes, referidas al ejercicio de 1984, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más también hábiles puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Salobral, 3 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.404

*Ayuntamiento de Casillas*

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario; de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes, por el plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Casillas, 3 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.405

*Ayuntamiento de Canales*

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto

Ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna al acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Canales, a 4 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.406

*Ayuntamiento de Piedralaves*

E D I C T O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, aprobó por unanimidad el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la vía pública, correspondiente al ejercicio económico de 1985, el cual se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238.3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1985.

El anterior padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para su examen por los interesados que, conforme al artículo 380 de la Ley de Régimen Local, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, a 30 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.407

*Ayuntamiento de Fontiveros*

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamacio-

nes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Fontiveros, a 8 de mayo de 1985.

El Alcalde, *José Zurdo Maroto*.

—1.419

*Ayuntamiento de San García de Ingelmos*

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo del año actual, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir para la adjudicación directa de la obra de «Construcción de la Casa Consistorial» de esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días a los efectos de oír reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

San García de Ingelmos, a 7 de mayo de 1985.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—1.423

*Ayuntamiento de Arévalo*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO POR LA QUE SE ANUNCIA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA PARA ARRIENDO DEL CINE-TEATRO Y BAR ANEJO, DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.

Habiendo quedado desierta la primera subasta para arriendo

del Cine-Teatro y Bar anejo, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia segunda, tercera y cuarta subastas, en la siguiente forma:

1.—La segunda subasta tendrá como tipo de licitación el de la primera, con rebaja del 15 por 100.

2.—De quedar desierta la segunda, se celebrará una tercera con rebaja en el tipo de licitación del 15 por 100 de la anterior declarada desierta.

3.—De quedar desierta la tercera, se celebrará una cuarta, con rebaja en el tipo de licitación del 15 por 100 de la anterior declarada desierta.

4.—Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán en las siguientes fechas:

4.1.—Para la segunda subasta a los diez días laborables, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

4.2.—Para las sucesivas a los cinco días laborables, contados a partir del siguiente de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones de la anterior.

A efectos de plazos no se computan los sábados de cada semana.

5.—La modificación del Pliego de Condiciones, en este aspecto, queda expuesta al público, por plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con las consecuencias del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

6.—En todo lo demás queda subsistente el Pliego de Condiciones y los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo y en el Boletín Oficial del Estado de 16 de abril de este año.

Arévalo, 7 de mayo de 1985,

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.424

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de un millón setecientos veintiséis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el si-

guiente desarrollo a nivel de capítulos.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 198.700.

2. Impuestos indirectos, pesetas 25.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 284.000.

4. Transferencias corrientes, 672.750 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 545.550.

Total, 1.726.000 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 719.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 984.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 23.000 pesetas.

Total, 1.726.000 pesetas.

En Neila de San Miguel, a 7 de mayo de 1985.

El Alcalde, *José Arriba Arriba*.

—1.434

*Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de seis millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.528.105.

2. Impuestos indirectos, pesetas 102.215.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.932.000.

4. Transferencias corrientes, 962.084 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.272.596.

#### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales 155.000 pesetas.

Total, 6.952.000 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.038.700 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.375.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 319.520 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.116.118 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 102.662 pesetas.

Total, 6.952.000 pesetas.

En Santa Cruz de Pinares, a 6 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.435

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1985.

1. ACTA ANTERIOR.— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. FACTURAS, NOMINAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprobaron documentos de esta clase por un total importe de 1.293.005 pesetas.

3. LICENCIAS DE OBRAS.— Se aprobaron 9 licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.— Se incluye en el Padrón de Beneficencia a una persona.

—Queda pendiente la solicitud de subvención del Club Atlético de Candeleda.

—Se concede un trofeo a la Sociedad de Pescadores Santa María y una subvención de 5.000 pesetas al Club Juvenil.

—Se acuerda exigir indemnización de 35.000 pesetas por daños causados en el aprovechamiento de pastos de terrenos municipales y se autoriza contrato de acogimiento de ganado.

—Se acuerda requerir a un vecino la retirada de postes colocados en un camino público.

—Se presta conformidad al Proyecto Técnico de Redes de Saneamiento de la margen izquierda de la Garganta de Santa

María así como el pago de honorarios por su redacción.

—Sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, se acuerda realizar la Obra de Pavimentación del camino de El Llano, 2.ª Fase y solicitar la correspondiente ayuda conforme a la Orden de 26 de marzo de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes para mejora de la infraestructura rural.

—Asimismo, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, se acuerda solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la máxima ayuda prevista conforme al Decreto 118/84 y Orden de 27 de marzo de 1985, para la realización de la obra denominada «Redes de Saneamiento de la margen izquierda de la Garganta de Santa María, en Candeleda»

Candeleda, 6 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—1.440

*Ayuntamiento de Narros del Puerto*

## A N U N C I O

### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dos de mayo del mismo.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Narros del Puerto, a 7 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.445

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

## E D I C T O

Terminada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto referidos al año 1984 y los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 30 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.366

*Ayuntamiento de Fresnedilla*

## A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesta al público la Rectificación del Padrón de Habitantes de este Término, al 31 de marzo actual. Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fresnedilla, 8 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.446

*Ayuntamiento de Gemuño*

## E D I C T O

Encontrándose en esta Secretaría, en horas hábiles, el Expediente de Solicitud de autorización de Acotado de Caza del término municipal de Gemuño (Avila), a favor del Ayuntamiento, podrán imponer cuantas reclamaciones al caso fueren pertinentes en el término de quince

días hábiles, a contar desde el presente, por cuantas personas estén interesadas en ello.

Gemuño, a 9 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.447

*Ayuntamiento de Lanzahita*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA PUBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE TERRENO PARA USOS AGRICOLAS Y GANADEROS.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Lo es la adjudicación mediante pública subasta de dieciséis parcelas de terreno rústico de los propios de este Ayuntamiento, en el paraje «Tras las Viñas» o «Erillas», de este término municipal, de superficie y tasación que más abajo se especifica.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación se fija en el precio de doscientas pesetas por metro cuadrado, al alza.

TERCERA: SUPERFICIE DE LAS PARCELAS.

La superficie de las parcelas es la que a continuación se detalla, indicándose además, el precio resultante de aplicar a las mismas el tipo de licitación de 200 pesetas por metro cuadrado:

—Parcela número 1; superficie, 900 metros cuadrados; tasación, 180.000 pesetas.

—Parcela número 2; superficie, 1.088 metros cuadrados; tasación, 217.600 pesetas.

—Parcela número 3; superficie, 1.136 metros cuadrados; tasación, 227.200 pesetas.

—Parcela número 4; superficie, 1.264 metros cuadrados; tasación, 252.800 pesetas.

—Parcela número 5; superficie, 1.602 metros cuadrados; tasación, 320.400 pesetas.

—Parcela número 6; superficie, 370 metros cuadrados; tasación, 74.000 pesetas.

—Parcela número 7; superficie, 562,5 metros cuadrados; tasación, 112.500 pesetas.

—Parcela número 8; superficie, 224 metros cuadrados; tasación, 44.800 pesetas.

—Parcela número 9; superficie, 192 metros cuadrados; tasación, 38.400 pesetas.

—Parcela número 10; superficie, 768 metros cuadrados; tasación, 153.600 pesetas.

—Parcela número 11; superficie, 1.376 metros cuadrados; tasación, 275.200 pesetas.

—Parcela número 12; superficie, 1.228,5 metros cuadrados; tasación, 245.700 pesetas.

—Parcela número 13; superficie, 1.709 metros cuadrados; tasación, 341.800 pesetas.

—Parcela número 14; superficie, 1.759,2 metros cuadrados; tasación, 351.840 pesetas.

—Parcela número 15; superficie, 1.718,75 metros cuadrados; tasación, 343.750 pesetas.

—Parcela número 16; superficie, 1.299 metros cuadrados; tasación, 259.800 pesetas.

#### CUARTA: GARANTIA PROVISIONAL.

La garantía provisional para poder tomar parte en la licitación se fija en el 3 por 100 (tres por ciento) del precio de licitación de la parcela de que se trate.

#### QUINTA: GARANTIA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se fija en la cantidad del 6 por 100 (seis por ciento) del precio de adjudicación que resulte de la licitación, debiendo ser hecha efectiva en el momento de la adjudicación definitiva.

#### SEXTA: USOS Y CONDICIONES.

Las parcelas que se subastan sólo podrán ser destinadas a usos agrícolas y ganaderos, quedando expresamente prohibida su destinación a usos de vivienda o residenciales, así como a cualquier otro diferente del establecido.

#### SEPTIMA: GASTOS DE URBANIZACION.

Los gastos que resulten de la instalación en cada una de las parcelas de conducción de agua y saneamiento, así como de cualesquiera otros que se revelen ne-

cesarios para conseguir la urbanización de la zona afectada, tales como arreglo de caminos, desmonte, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios definitivos de las parcelas, costeándose proporcionalmente al número de metros cuadrados que a cada uno de ellos le haya sido definitivamente adjudicado.

Se advierte que hasta tanto por el Ayuntamiento no se proceda al cambio de sección de las canalizaciones de agua en dicha zona, podrán surgir en horas punta problemas de presión del agua.

#### OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago de las cantidades a que se refiera el remate deberán ser hechos efectivos en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, transcurrido el cual sin haberse efectuado, los terrenos afectados revertirán al Ayuntamiento de Lanzahita sin derecho a indemnización alguna.

#### NOVENA: PROPOSICIONES.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y en horas de apertura al público, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, a las trece horas.

Todas las proposiciones deberán ajustarse al modelo descrito en este Pliego, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

#### DECIMA: DOCUMENTACION.

A) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional fijada en este Pliego.

B) Declaración del licitador en que afirme bajo responsabilidad suya no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 110, 3.º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

C) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

D) Documentos que acrediten suficientemente la personalidad jurídica y documentos de

calificación y clasificación Empresarial, en su caso.

#### UNDECIMA: APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones que se presenten dentro del plazo establecido en el Registro del Ayuntamiento, tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique el anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, a las trece horas.

#### DUODECIMA: FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez adjudicadas las parcelas definitivamente, se procederá a formalizar su situación mediante la expedición de Escritura Pública suscrita ante el Notario de este partido de Arenas de San Pedro.

#### DECIMOTERCERA: TRIBUNALES.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

#### DECIMOCUARTA: SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en el R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho Privado.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de parcelas de terreno para usos agrícolas y ganaderos, ofrece por la parcela número ..... la cantidad de ..... (.....) (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma: